

REGISTRADA BAJO EL N° 13551

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de 2.693,50 metros cuadrados de superficie, con destino a la regularización de las calles Sarmiento y Rivadavia de la planta urbana de Arminda, que es parte de mayor superficie del inmueble "Campo La Penca" inscripto al Tomo 339-Folio 419- N° 182285- 3 de Orden Departamento Rosario- Partida de Impuesto inmobiliario N° 16-23-00347089/0000-1 designado como Lote N° 1 Plano N° 114952, conforme los anexos I y II de la Ordenanza N° 07/2006 y su modificatoria N° 04/2012 de la Comuna de Arminda.

ARTÍCULO 2 - El inmueble descripto en el artículo anterior estará afectado a la regularización de las calles Sarmiento y Rivadavia de la Comuna de Arminda, conforme lo establecido por la Ordenanza N° 07/2006 y su modificatoria N° 04/2012 de la Comuna de Arminda.

ARTÍCULO 3 - Quedan a cargo de la Comuna de Arminda Departamento Rosario las erogaciones que se deriven de la presente ley y los generados para la confección del plano de mensura y demás relacionados con el trámite expropiatorio.

ARTÍCULO 4 - Autorízase a la Comuna de Arminda a llevar adelante la acción expropiatoria.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2016.

C.P.N. CARLOS A. FASCENDINI

Presidente

Cámara de Senadores

ANTONIO JUAN BONFATTI

Presidente

Cámara de Diputados

Dr. RICARDO H. PAULICHENCO

Secretario Legislativo

Cámara de Senadores

Dr. MARIO GONZÁLEZ RAIS

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 17 de Agosto de 2016

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL.

Dr. PABLO G. FARÍAS

Ministro de Gobierno

Y Reforma del Estado

17796
